

ORDENANZA Nº: 1988/02.-

Ramallo, 14 de marzo de 2002

VISTO:

Que desde el comienzo mismo de su gestión, en el mes de diciembre 2001, la Diputada Provincial Señora Graciela Nora Rego, ha realizado diversas tramitaciones a través de las cuales logró concretar importantes aportes para nuestro Organismo Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio"; y

CONSIDERANDO:

Que hace aproximadamente un mes, la antes mencionada legisladora nos hizo saber que era posible obtener en carácter de donación a la Municipalidad de Ramallo, un Equipo de Rayos "X" - POLYMAT 30M con exposímetro automático IONTOMAT M (SIEMENS) y su correspondiente Certificado de Prueba listo para ser instalado y habilitado a su uso profesional;

Que nos ha sido confirmada la donación de tan preciado elemento, que sin lugar a dudas habrá de incorporarse al equipamiento de resguardo para la salud de nuestra comunidad, desde el lugar que para tal cometido le asignen las autoridades de nuestro principal efector de Salud Pública;

Que en la concreción de tal gestión ha sido fundamental la participación y decisión del actual Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires Dr. Ismael José Passaglia;

Que conforme lo estipula el Art. 57º del DECRETO - LEY Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", corresponde a la función deliberativa la aceptación o rechazo de todas aquellas donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Acéptase la donación por parte del Ministerio de Salud de la Provincia de ----- Buenos Aires, y a favor de la Municipalidad de Ramallo, de un Equipo de Rayos "X" - POLIMAT 30M con exposímetro automático IONTOMAT M (SIEMENS), su correspondiente Certificado de Prueba y de las demás características técnicas que componen el **ANEXO I**; que se declara incorporado al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Notifíquese de los alcances del Artículo 1º de esta norma al Ministerio de ----- Salud de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 14 DE MARZO DE 2002.-----